

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25217 *INVERSIONES GÓMEZ CEREZO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPDESDEU, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público el proyecto común de fusión de Grupdesdeu, Sociedad Limitada Unipersonal, que será absorbida por Inversiones Gómez Cerezo, Sociedad Limitada, cuyo Proyecto ha sido redactado y el acuerdo de fusión aprobado por los administradores de todas las sociedades con fecha 31 de marzo de 2012, objeto de subsanación y complemento con fecha 24 de julio de 2012, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, proyecto que supondrá el traspaso en bloque a la Sociedad Absorbente del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni imitación alguna, y con extinción de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la citada Ley 3/2009, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, (iiii) la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las Sociedades, Absorbente y Absorbida, que participan en la fusión de examinar en el domicilio social i) el Proyecto de Fusión y ii) Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de los tres últimos ejercicios, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación. No se ha efectuado Informe de Experto Independiente al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada.

También, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores (no existiendo obligacionistas) de las Sociedades Absorbente y Absorbida cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto de Fusión y no haya vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, 15 días desde la fecha de este anuncio, mediante requerimiento notarial a los administradores.

El presente documento constituye el Proyecto de Fusión por el que se registrará, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la vigente Ley 3/2009, la absorción por parte de Inversiones Gómez Cerezo, Sociedad Limitada, de la sociedad Grupdesdeu, Sociedad Limitada Unipersonal, íntegramente participada por la absorbente.

Valencia, 3 de septiembre de 2012.- La Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Gómez Cerezo sociedad limitada, doña María José Cerezo López.

ID: A120063772-1

cve: BORME-C-2012-25217